



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2019-98-02-002182

Decreto - N° 37345

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

**Artículo 1.º-** Modificar el Art. 25 del Decreto N° 36.852, de 24 de diciembre de 2018, que quedará redactado de la siguiente forma:

**Artículo 25º-** Agregar al Art. D.79.39 del Volumen III del Digesto los siguientes incisos:

"Una vez finalizado el período de desempeño de una función de contrato de conducción informática, ya se trate del vencimiento de contratos a término, del vencimiento del plazo máximo de 6 años, o por una evaluación no satisfactoria, los/las funcionarios/as presupuestados/as o contratados/as volverán a sus cargos presupuestales o a la función de contrato de que fueren titulares previo a la designación de la función de conducción.

Tratándose esta última de funciones de contrato de No conducción, los/las funcionarios/as titulares podrán ser presupuestados/as a partir de la próxima instancia general de presupuestación autorizada por la Junta Departamental, en la base de sus carreras, siempre que hubieren accedido originariamente a ella mediante concurso o pruebas de suficiencia.

Cuando la función de contrato anterior se trate también de conducción informática y esta ya no exista, la función de contrato a la que retornará corresponderá a la carrera de su especialidad como en el caso anterior, manteniendo como compensación a la persona la diferencia salarial entre el sueldo base de la que se le asigne y el sueldo base correspondiente a aquella desaparecida.

Quienes se encuentren en esta última situación, siempre que hubieran accedido mediante concurso o pruebas de suficiencia, también podrán ser presupuestados/as a la base de la carrera respectiva, pero mantendrán como compensación a la persona la diferencia salarial a que refiere el numeral anterior, la que se abatirá en oportunidad de obtener grados salariales más altos por promoción o ascensos de estructura.

En tanto subsista la situación a que refieren los dos incisos que anteceden, la compensación informática seguirá abonándose calculada sobre el sueldo base de la función desaparecida hasta que el/la funcionario/a iguale o supere el grado salarial correspondiente a la misma.

Finalizado el período de desempeño de una función de contrato de conducción informática y reintegrados a sus cargos presupuestales o contratados en las carreras que correspondiere, estarán habilitados a participar en futuros concursos para funciones de contratos de conducción informática no siendo impedimento el nivel de carrera que posean.

La Administración reglamentará esta disposición quedando facultada a establecer los procedimientos y requisitos que entienda pertinentes con la finalidad dar buen cumplimiento a esta norma".

**Artículo 2.º-** Comunicar.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

- ✔ Firmado electrónicamente por Carlos Otero.
- ✔ Firmado electrónicamente por Adriana Barros.

Tema:  
**PROMULGACIONES DE DECRETO**

Resumen :  
**SE PROMULGA EL DECRETO N° 37.345 Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 25 DEL  
DECRETO N° 36.852 REFERENTE A LA SITUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS  
TITULARES DE UNA FUNCIÓN DE CONTRATO EN EL ÁREA INFORMÁTICA UNA  
VEZ FINALIZADA ÉSTA.-**

---

Montevideo 30 de Diciembre de 2019

**VISTO:** el Decreto N° 37.345 sancionado por la Junta Departamental el 12 de diciembre de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 4498/19, de 9 de setiembre del mismo año, se modifica el artículo 25 del Decreto N° 36.852 de 24 de diciembre de 2018 referido a la situación de los funcionarios titulares de una función de contrato en el área informática una vez finalizada ésta, ya sea por agotamiento de los plazos contractuales y sus prórrogas o por evaluación de desempeño no satisfactoria, el que quedará redactado de la forma que se indica;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 37.345, sancionado el 12 de diciembre de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, al Tribunal de Cuentas de la República, a todos lo Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, de Desarrollo Municipal y Participación, a la Contaduría General, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Departamento Gestión Humana y Recursos Materiales para proseguir con los trámites pertinentes.-

**JUAN ANDRÉS CANESSA FRANCO,**      **INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I).-**

**FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.-**